

En tarjetas de crédito Pago mínimo: CMF sube monto e incluye cuotas sin interés

J. AGUILERA

Después de meses en consulta pública, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) emitió la norma definitiva que regirá el pago mínimo mensual en las tarjetas de crédito. De esta manera, al cabo de un año y en forma gradual, dejará de regir la norma actual, donde se establece que este monto "no podía ser inferior al monto correspondiente a los intereses del mes de facturación", salvo casos excepcionales.

De acuerdo con la nueva fórmula, el pago mínimo quedará compuesto por intereses, comisiones y otros cargos (impuestos, primas de seguros y otros); pero se añadirán, por un lado, "las cuotas sin interés pagaderas en el período de facturación", y un 5% del capital insoluto por otro. Así, el pago mínimo ahora deberá incorporar al menos una fracción del capital

facturado, como también las compras corrientes realizadas en cuotas sin interés.

La CMF argumenta que, "aunque pagar el monto mínimo en tarjetas de crédito puede ofrecer flexibilidad durante tiempos económicos difíciles (...), esta opción suele conllevar el pago de más intereses y prolongar el plazo de la deuda". A modo de ejemplo, aseguran que si solo se amortiza el 1% del saldo en cada período, un deudor podría tardar casi 180 meses en saldar la totalidad de su deuda, acumulando un 160% en intereses. En tanto, amortizar el 5% del saldo insoluto reduciría este tiempo de pago a 60 meses, con una acumulación de intereses del 40%.

De acuerdo con la información levantada para esta decisión, a marzo de 2023, un 14% de los clientes de tarjetas de crédito realizaron solo el pago mínimo o menos.